

En Torno Al Concepto De Presidio: El Caso De Orán

Around The Concept Of Presidium The case of Oran

Belarbi Zohra

Universidad De Orán 2 Mohamed Ben Ahmed- Argelia

Laboratorio de Investigación de Las Obras Superiores- LAROS

belarbiyy@gmail.com



0000-0003-1582-7599

To cite this paper:

Belarbi, Z. (2018). En Torno Al Concepto De Presidio: El Caso De Orán. *Revue Traduction et Langues* 17(2), 82-93.

Recibido: 25/07/2018; **Aceptado:** 30/12/2018, **Publicado:** 31/12/2018

Abstract: *The penal colony's north Africans are original spaces of a politics of tactical - military character and they were playing a role of the military garrison who defended the garrisons, beside taking it as a fundamental function of acting as the first defensive line, against the assaults towards the peninsular territory from the North African coasts or the Oriental Mediterranean, in case of Spain. Furthermore, being penitentiary places where sentences are fulfilled by ordinary or military crimes. The western historiography has given many attentions to the Hispanic penal colony's in the north African littoral, considering them like frontier spaces; to have been designated like this, and over the centuries, the studies have qualified them as geographical, urban borders and occasionally economic, and geopolitical and religious borders. This way, Oran initially a Maghrebi city as other possessions north Africans turned into prison but also into frontier city and shared with these spaces the same history from the beginning up to the definitive dislocation of most of these enclaves.*

Key words: Penal colony's, north African littoral, Oran, borders. Western historiography.

Resumen: Los presidios son espacios originarios de una política de carácter táctico-militar y desempeñaban el rol de una guarnición militar que defendía las plazas, además de tener un rol básico actuando como primera línea defensiva, contra los ataques hacia el territorio peninsular provenientes de las costas norteafricanas o del Mediterráneo Oriental. También, sirvieron como lugares penitenciarios donde se cumplen penas por delitos ordinarios o militares. La historiografía occidental ha prestado mucha atención a los presidios hispanos en el litoral norteafricano, considerándolos como espacios fronterizos; al ser designados así, y con el paso de los siglos, los estudios les han cualificado como fronteras geográficas, urbanas y de vez en cuando económicas, y también fronteras geopolíticas y religiosas. Así, Orán; inicialmente ciudad magrebí y tal como las demás posesiones norteafricanas se convirtió en presidio, pero también en ciudad fronteriza, y compartió con estos espacios la misma historia a partir de los principios hasta la dislocación definitiva de la mayoría de estos enclaves.

Palabras clave: Presidio, litoral norteafricano, Orán, fronteras. historiografía occidental.

1. Introducción

Con la caída del Imperio Romano y la expansión del mundo musulmán se ha desaparecido toda presencia occidental en el continente africano dejando detrás de ella restos y vestigios. Habría que esperar el Renacimiento para asistir a otra vuelta de los occidentales a África, pero en realidad los intentos de ocupar África han existido mucho más antes.

Fue alrededor del año mil cuando la cristiandad empezó a penetrar en territorios musulmanes del África Mediterránea. Empezando por las repúblicas marítimas italianas; que tuvieron como objetivo principal abrir pequeñas localidades comerciales en el Magreb, hasta en vísperas del siglo XVI, que coincidió con el cambio de la situación geopolítica en la zona, lo que engendró un nuevo equilibrio de poder entre las dos orillas del Mediterráneo.

Entonces a principios de la Edad moderna fueron esencialmente, las necesidades militares que estaban al origen de los presidios norteafricanos, un tipo muy peculiar de centros de poblamiento que, según muchos urbanistas, es difícil cualificarles como centros urbanos o ciudades. Pero, de modo general, estos presidios consistían en una edificación para defender a los soldados y funcionar como refugio temporal ante los ataques, dentro de estos espacios vivían los soldados, sus familias, sacerdotes, oficiales, etc.

Entonces por la existencia de estas nuevas poblaciones y los caminos para el comercio se vio la necesidad de crear cuerpos de soldados y fortificaciones para protegerse contra los ataques que vinieron de los territorios adyacentes. Con la llegada de los españoles a principios del siglo XVI en Orán, se cambió totalmente el cuadro físico de la ciudad y su urbanismo, de una ciudad perteneciente al orbite del Magreb musulmán, se transformó en un presidio español considerado como un espacio urbano fronterizo formando parte de las urbes del Antiguo Régimen, cuyos contextos habitables estuvieron muy complejos. Así que, en las próximas líneas intentamos desarrollar unas reflexiones entorno del concepto de presidio, considerado esto como el objetivo específico de este artículo, finalizando con el caso de Orán, estando este último el objetivo secundario que desarrollamos bajo el mismo enfoque.

2. El concepto de presidio: definiciones

La denominación de presidio equivalía a fortaleza tanto en su sentido etimológico, derivado del latín del Bajo Imperio, como en el uso común en la lengua española, sin perjuicio de que; dentro de las múltiples funciones de las fortalezas, especialmente el de las fronterizas, estuviese el de servir de lugar de confinamiento. Sale del latino *presídium*, se toma también por la misma ciudad o fortaleza, que se puede guarnecer de soldados, y antiguamente significaba también, auxilio, ayuda, socorro o amparo (*Presidio*, 2018).

Además, el término presidio significa también fortaleza, fuerte o bastión situado en los confines del territorio, en tierra de nadie o incluso detrás de las líneas enemigas. También, el presidio es la denominación que comúnmente damos a castillo o fortaleza donde hay gente de guarnición. Mientras que Calderón Vázquez (2008) opina que el presidio es ante todo un modelo histórico romano, era un tipo de fortificación que tiene origen en la arquitectura militar del Imperio Romano usado para el acuartelamiento de tropas, su función era la propia de un baluarte fronterizo de defensa, amparo y pacificación

territorial que se usó luego como institución típica en el esquema organizativo de las fronteras en el Imperio Español.

Por ende, el presidio es denominado también el fuerte español, Calderón Vázquez (2008) piensa que además de ser un instrumento de defensa y pacificación territorial, el presidio es también el espacio a partir de lo cual se defendían las rutas y caminos. Por los españoles, el sistema presidial surgió como una estrategia de poblamiento durante su ocupación del Norte de África, la guarnición de soldados que se puso en la plazas, castillos y fortalezas, fue instalada para la guardia y la custodia y su idea táctica principal era establecer una “cortina defensiva”.

Otra definición básica de presidio y de acuerdo con su autor Cabanellas De Torres (2009), presidio es con significado casi exclusivamente arcaico, es la guarnición militar que custodia y defiende plazas, castillos o fortalezas. Es también un establecimiento penitenciario donde se cumplen penas por delitos ordinarios o militares y un conjunto de presidiarios es un nombre que se da a distintas penas graves de privación de libertad.

Otras definiciones planteadas por el autor Mariñas Otero (1998) quien piensa que, la denominación de presidio equivalía a fortaleza tanto en su sentido etimológico, derivado del latín, como en el uso común en la lengua española, sin marginar el hecho de que dentro de las múltiples funciones de las fortalezas, especialmente el de las fronterizas, estuviese el de servir de lugar de confinamiento y destierro, y según el mismo autor; es una equivocación denominar presidio, las diversas ciudades y fortalezas del Norte de África, a partir de su sucesiva incorporación a España. Sin embargo, a partir de la Conferencia de Algeciras de 1906, estos enclaves españoles pasaron a denominarse Plazas, término que se refiere a puestos de riesgo bélico, por ello se ha implicado una organización militar en la vida de estos lugares.

El término presidio, en el idioma español actual; equivale a cárcel o penal, aunque es cierto que, en ocasiones; se utilizaron las plazas españolas del Norte de África, como lugar de destierro temporal para personas que habían cometido ciertos delitos en suelo español. Y también existía otra categoría de gente como los administradores o religiosos que tenían otros cargos y que para ellos el presidio queda un lugar con condiciones de vida difíciles. «También es verdad, para muchos soldados, ser destinados a servir al rey en las plazas del otro lado del Estrecho, era contemplado como algo semejante a ser enviados a prisión, debido a las difíciles condiciones de vida que ofrecían estos enclaves» (Alonso Acero, 2003: 87). A pesar de todas estas definiciones sigue el término presidio teniendo el significado de fortaleza, fuerte o bastión cuya situación está en los confines del territorio, en tierra de nadie o incluso detrás de las líneas enemigas (Calderón Vázquez, 2008).

Recientemente, en el contexto de los estudios históricos de la Edad Moderna y la política de España en el Norte de África, la palabra presidio ha sido sujeto de mucha crítica historiográfica. Según Fé Canto (2015), esa palabra permitió la consolidación de una imagen clásica de los presidios españoles como lugares ensimismados, como lugares que hacen cambiar a las palabras de sentido, y continua el mismo autor dando una lectura cronológica de las diferentes definiciones del término presidio diciendo que:

la palabra “presidio” era definido, por el *Tesoro de la lengua castellana* de Sebastián de Covarrubias, en 1611, como el “castillo o fuerça donde ay gente de guarnición”. Una definición funcional que no cambia demasiado en los diferentes diccionarios de la Real Academia de la Lengua del siglo XVIII que mantienen el eco del *Tesoro*. Hay que esperar, curiosamente, a la edición de 1817, para ver aparecer como tercera acepción la siguiente definición: “La plaza o lugar destinado para castigo de los delinquentes”. Lo cual no quiere decir que la práctica de la pena de presidio no existiese, nada más lejos de la verdad, pero se asimilaba a la de destierro y en la documentación el término “presidiario” alterna con el de “desterrado” que aparece mucho más a menudo. (Fé Canto, 2015: Párr. 3)

Siempre en el contexto de los estudios de las fortificaciones de modo general, y de los presidios españoles de modo particular, nos explica la autora en la cita siguiente, la diferencia entre el término presidio y fortificación aludiéndose a argumentos históricos y respetando una lógica cronológica en la evolución del significado presidio:

Las connotaciones actuales que tiene la palabra «presidio» hace que sea buena quizá una aclaración sobre su uso en el xvi: la utilización del verbo «presidiar» en lugar de «fortificar» lo encontramos no sólo en Juan Bautista Antonelli, a quien pertenecen las palabras anteriores, sino también en la Relación de España que daba el embajador veneciano Leonardo Donato, en 1573, cuando hablaba de que la costa española de Levante «se vería obligada a presidiarse» ante una posible amenaza desde Berbería. La diferencia entre las palabras fortaleza y presidio está clara, una se refiere a la arquitectura militar y la otra a la guarnición que hay en ella (Cámara Muñoz, 1989: 75)

El concepto de presidio conlleva también lo de enclave. Los enclaves norteafricanos hispánicos significaban básicamente la presencia de grupos de población hispánica, europea y cristiana en un contexto de tendencia étnica cultural y religiosa muy diferente, como es el “arábigo-africano-islámico-magrebí”; constituyendo así; además de una frontera político-territorial una frontera étnica y cultural (Calderón Vázquez, 2008). Según el mismo autor los enclaves españoles en el litoral norteafricano responderán en casi todas sus manifestaciones al modelo de presidio.

Mientras, como ya ha sido dicho; en las líneas anteriores, Mariñas Otero (1998) aporta otra reflexión, contradiciendo el uso del termino presidio para el caso de los presidios norteafricanos, pensando que estos lugares, pasaron a denominarse plazas, a partir de 1906 en la Conferencia de Algeciras. Pero, tras nuestras lecturas hemos notado que el denominado plaza ha sido usado por pensadores e historiadores mucho más antiguos, algo que se puede averiguar mediante nuestras lecturas de los manuscritos de los siglos XVII y XVIII, donde se ha usado mucho el termino plaza para el caso de Orán y Mazalquivir como se puede observar en varias citaciones destacadas en documentos anteriores a la fecha de 1906 tal como viene en el manuscrito¹ del siglo XVIII que relata los primeros acontecimientos de la segunda ocupación de Orán, cuyo autor es anónimo.

¹ Es un manuscrito con autor anónimo y sin fecha, titulado: *Conquista de Orán Relación de la conquista de Orán, y su plaza castillo de Almarza, y de más de su dependencia, por las armas del rey n^{ro} señor Don Phelipe v. el que comprehende un puntual diario de todo lo acaecido, desde que se juntó el ex^{to} en 1^o de junio de 1732 hasta 31 de Agosto de 1733 que los Turcos se retiraron a su Campo*. Un documento

3. Recorrido histórico del concepto presidio

Como ya se ha explicado en los apartados anteriores el presidio es la denominación que comúnmente damos a castillo o fortaleza donde hay gente de guarnición. Pero un presidio es ante todo un modelo histórico de origen romano, que se usó luego como institución típica en el esquema organizativo de las fronteras del Imperio Español (Calderón Vásquez, 2008).

Según muchas definiciones y precisamente según lo que viene en el artículo titulado *presidio* (2018), el presidio es derivado de la arquitectura táctico-militar del fuerte romano, construido y mencionado en España como fortaleza, los presidios ya existieron desde el siglo XII, durante las guerras hispano-musulmanas en la península ibérica, con emplazamiento en las zonas fronterizas y también, usados como lugar de acuartelamiento de los tercios en las guerras de los Países Bajos Españoles, tal como ocurrió durante la Guerra de los Ochenta Años, y fueron llamados fuertes en aquella época. Asimismo, las mismas denominaciones fueron usadas en las guerras de expansión y pacificación, en la época de los reinos modernos de la América española, actualmente llamada en la historiografía occidental: periodo colonial español.

En la Antigüedad estos espacios pertenecientes a la arquitectura táctico-militar estaban en las fronteras conflictivas del Imperio Romano, y se usaron también como confinamiento para mantener las ciudades romanas libres de ciertos habitantes. Mientras en la España medieval y a lo largo del proceso de la reconquista, los reyes mandaron edificar o reedificar, y adecuar como fortaleza o presidio de frontera, para acuartelar las tropas, como en ocasión de los confines de frontera del siglo XII. En los lugares destinados a ser repoblados, tras su despoblación después de las guerras y la reconquistar de los territorios, se habilitaban presidios cuyo concepto militar deriva del fuerte romano y de estos se derivan los actuales cuarteles de milicia. En cambio, las fortificaciones medievales musulmanas tuvieron otra tipología, gozaban de una gran diversidad en las formas arquitecturales y con diferentes funciones y presentaban diversas envergaduras y niveles de complejidad, y esto en relación con la misión que desempeñasen y del lugar en el que se situaran, (*Castillos de Musulmanes en Al-Ándalus y el Norte de África*, 2001).

A partir de la Edad Media y en cuanto a las fortalezas, muchos autores de los siglos XVI y XVII, opinaban que las fortalezas de la arquitectura militar moderna fueron antes los antiguos torreones que duraron hasta que se inventó la pólvora y el uso de la artillería, la cual obligó a buscar nuevas defensas. Hubo entonces una diferencia entre las nuevas y las viejas construcciones militares tal que para las viejas se usaba el nombre tradicional castillo que representa una fortaleza cercada de fosos y torres. Luego la palabra castillo dejó su lugar a los términos modernos: plaza fortificada, fortaleza o ciudadela, que serán usados en la época de las nuevas formaciones políticas a partir del siglo XVII. Sin embargo, no son sólo, por razones de técnica militar las que hacen cambiar las formas de la fortificación, sino, por razones de naturaleza política, tal que la forma política moderna que presentaba el Estado monárquico frente al reino medieval se proyectara haciendo variar el sentido de las guerras y de los medios en ellas empleados (Maravall, 1947).

4. Evolución de los presidios españoles a partir de la Edad Moderna

A partir del siglo XVI, en el Estado que estaba organizandose en las grandes Monarquías Europeas del Renacimiento, se hizo el paso de la fortaleza como medio singular de resistencia a un régimen general de defensa con un poder compacto y homogéneo. Así a partir del siglo XVII, la fortaleza dejó de ser una construcción aislada para formar parte de un sistema organizado, mediante el cual se sirvió el principio de continuidad del poder, de modo tal que cerraran e hicieran perfectamente compacto; el espacio del territorio que protegen (Maravall, 1947).

Así que, a partir de la Edad Moderna España, empezó a desarrollar sus presidios en el Norte de África, Italia, Flandes y en América del norte. Según el doctor Sanchez-Gijon (2012), los reinos y estados italianos de los reyes españoles poseían desde su entrada en la órbita española un patrimonio arquitectural militar de castillos y fortalezas muy considerable. Y sigue el mismo autor, opinando que la misma política fue seguida por parte de Felipe II en Flandes, creando este último; el llamado “Camino Español” que fue una ruta terrestre para conseguir llevar dinero y tropas españolas a la Guerra en los Países Bajos. Además de esta red de fuertes en los territorios europeos, se ha creado otra cadena en las costas para proteger el territorio peninsular de los ataques de los corsarios en el Mediterráneo, de esto opina la autora en lo que sigue:

Las torres que se levantaron por todo el litoral a lo largo del siglo fueron parte de un sistema de vigilancia de las costas que permitía avisar rápidamente del ataque, para que pudieran intervenir las gentes de armas de las fortalezas y las ciudades cercanas. (Cámara Muñoz, 1990: 55)

Mientras, la presencia hispánica se orientaba al dominio de los puntos focales litorales más significativos para el control de las rutas marítimas y de los bastiones de la “piratería” berberisca en el Mediterráneo Occidental. Constituyendo, dichas fortalezas una primera línea defensiva de contención, línea denominada en ocasiones por las crónicas como “frontera africana”, contra posibles ataques provenientes de las costas norteafricanas o del Mediterráneo Oriental (Calderón Vásquez, 2008).

La historiografía occidental está conforme con la realidad de que los enclaves españoles en el litoral norteafricano responderán en casi todas sus manifestaciones al modelo de presidio. Sin embargo, existen varias tendencias en lo que concierne la funcionalidad de estos presidios, existe la visión que da a los enclaves norteafricanos una doble funcionalidad: por una parte, actuaban como torres atalayas, vigías de posibles actitudes hostiles hacia el territorio ibérico y por otra servían como cabeza de puente en tierra enemiga, para organizar e instrumentar en algún momento futuro, una posible dominación castellana del Norte de África. Entonces Además de defenderse a sí mismo y a las tropas guarnecidas al interior de sus murallas, los presidios constituyeron instituciones reguladoras de las fronteras, desde sus inicios en el siglo XVI hasta las primeras décadas del siglo XX (Calderón Vásquez, 2008).

Sin embargo, este último punto de vista no coincide con lo que comparten los partidarios de la ocupación restringida que adoptaban la idea de que los presidios del Norte de África no constituyeron en ningún momento un proyecto para una dominación general

del territorio norteafricano, sino fueron sólo puntos focales de defensa y vigilancia de los intereses españoles en el Mediterráneo.

Pero últimamente, y más preciso a finales del siglo XX; asistimos al nacimiento de una nueva tesis rechazando la idea de la ocupación restringida, basando la reflexión historiográfica en las relaciones comerciales y sociales alejándose de desarrollar el lazo bélico que relacionaba el Norte de África con el sur del Mediterráneo y más preciso con España. Este nuevo cambio de visión es debido al trabajo en los archivos, de una mayoría de los investigadores e historiadores sobre todo españoles. A partir de esa última tendencia, el valor de los presidios no debe ser despreciado con su interés estratégico, económico e incluso psicológico; de igual modo, era vital la reputación que se ganaba manteniéndolos y el hecho de que la corona soportase sus elevados gastos incluso en los peores momentos denota la importancia que tenían.

Así que, además de los argumentos militares, existieron otros geopolíticos y sobre todo comerciales detrás de la constitución de los presidios norteafricanos. Teniendo en cuenta también, que a lo que asistimos realmente durante el siglo XVI en el Magreb, es la disputa entre dos grandes potencias Otomana e Hispánica, una disputa fronteriza, entendiendo este concepto de frontera de un modo muy amplio, ya que englobaría a regiones tan vastas como Argel, Túnez o Marruecos, y aspectos que sobrepasan lo meramente territorial.

5. Apuntes historiográficos sobre la función de los presidios

En el caso de los presidios norteafricanos, las funciones comerciales y de intercambio, aunque presentes e importantes, van a ocupar una situación secundaria en la jerarquía funcional de la institución. Entre las funciones esenciales se puede distinguir la función penitenciaria, esta función en principio residual; sería con el paso de los siglos una de las más importantes para todos los presidios.

Siguiendo a Mariñas Otero (1998), entre las diversas funciones que desempeñaban las fortalezas, podían incluirse el hecho de servir como lugar de confinamiento y destierro, dadas las pocas o nulas posibilidades de escape debido a la situación geográfica de estos presidios y también a las condiciones óptimas existentes en estos enclaves. Por lo tanto, los presidios del Norte de África formaron parte de un sistema penitenciario complejo, compuesto de las penas de galeras, de minas o de campañas en el ejército. La ejecución de las penas en los presidios tuvo gran relación con la realización de las obras públicas y fortificaciones así que tuvo lazos estrechos con la actuación militar española en la zona. La ejercitación de los penales tuvo un rol importante en la consolidación de algunas plazas, a pesar de los problemas que se plantearon en los presidios norteafricanos para el cumplimiento de las condenas. En lo que concierne considerar los presidiarios como fuerza de trabajo, se anuncia en la cita siguiente:

En estos territorios tan hostiles y como producto del declive económico, hubo una falta acuciante de soldados y de obreros para levantar medios defensivos contra las agresiones. Para suplir en lo posible esas carencias se enviaron, como mano de obra forzada, a vagos y presidiarios quienes se ocuparon además en otras muchas ocupaciones: labores administrativas, enfermeros, en obras ajenas al erario y en ciertos empleos que casi desvirtúan la pena como servicio doméstico a militares,

maestros de escuelas e incluso como regentadores de pequeños negocios. (Llorente de Pedro, 2008: 266)

Esta función que es la pena de presidio también la tuvieron los presidios españoles en el otro lado del Atlántico. Según lo que afirma Fradkin (2010), en los presidios en América se utilizaron los soldados prisioneros como mano de obra, esto formaba parte de la tradición penal colonial que concebía la condena a presidio asociada al cumplimiento de trabajos públicos e incluía la práctica de que los reclusos obtuvieran su subsistencia por sus medios. De este modo estaba emergiendo un peculiar mercado de fuerza de trabajo forzada, sin remuneración formal, administrado por los comisarios del presidio y las autoridades militares, articulado a través de las fianzas entregadas por los vecinos y transferible.

La pena de presidio se originó a mediados del siglo XVII y tuvo un desarrollo alcanzando su cima en el XVIII. Esta pena siguió aplicándose durante el siglo XIX, pero fue perdiéndose poco a poco hasta los principios del siglo XX. Esto fue aplicado en los presidios norteafricanos que constituyeron el mayor modelo del cumplimiento de penas durante el Antiguo Régimen entonces, la pena de presidio fue una de las funciones de estos enclaves, hasta la instalación del nuevo colonialismo francés en el Magreb y se desmantelaron paulatinamente los presidios norteafricanos.

Por lo tanto, los presidios del Norte de África formaron parte de un sistema penitenciario complejo, compuesto de las penas de galeras, la de minas, la de campañas en el ejército, así como el cumplimiento de las penas en los primeros presidios. La ejecución de las penas en los presidios tuvo gran relación con la realización de las obras públicas y fortificaciones así que tuvo lazos estrechos con la actuación militar española en la zona. La ejercitación de los penales tuvo un rol importante en la consolidación de algunas plazas. Por tanto, en el siglo XVIII, tanto la defensa como la fortificación estaban a cargo de los penados, constituyendo el resultado de una experiencia particular en la historia del penitenciarismo europeo (Palop- Ramos, 1989).

6. Orán: Entre el presidio fortificado y la ciudad

Los presidios hispánicos en el Norte de África no tuvieron toda la misma importancia estratégica, por eso la historiografía española les ha clasificado en mayores y menores. Orán fue considerada como uno de los presidios mayores debido a su importancia junto a Mazalquivir. Ambos, la plaza de Orán tal como la villa de Mazalquivir; contruidos cada uno a una distancia prudente de otro y que permitiera el mutuo apoyo, fueron considerados como una sola entidad denominados por la mayoría de los historiadores “doble presidio”. Estos dos enclaves fueron los más significados para la Monarquía Española y tuvieron una importancia tal que fueron considerados como el principal núcleo español en el litoral magrebí, tanto por sus dimensiones como por sus condiciones geoestratégicas.

La labor constructora que se emprendió en Orán a partir de los primeros momentos de la conquista, confirma la importancia de este presidio para la corona hispánica. Los ingenieros fortificaron Orán construyéndole recintos exteriores y castillos, diversas atalayas y puestos de vigilancia reforzando su sistema defensivo con nuevas puertas en su perímetro amurallado y se siguieron estas obras hasta finales del siglo XVIII. Según Arnal Simón (2017) se hicieron nueve fuertes o castillos y túneles que conectaban los baluartes

y reductos entre sí; Orán se convirtió en un laboratorio para las aplicaciones de la ingeniería. Dice Epalza (citado en Arnal Simón, 2017) que casi todos los ingenieros militares que estaban al servicio de España y que trabajaron en las fortalezas de la península o de América pasaron por Orán, hasta que el mismo fundador de la Academia de Barcelona, Marqués de Verboom, trabajó ahí en 1732 a principios de la segunda ocupación.

Con un acuerdo casi general de la historiografía occidental, Orán estando un presidio; también reunía las características de una ciudad, según lo que afirman los urbanistas, Guy, Huetz de Lemps, Pinol y Walter (2003), pensando que en muchos casos los presidios dan lugar al nacimiento de ciudades, pero Orán tuvo la estructura de una ciudad magrebí como cualquier otra ciudad musulmana, y desde el principio de su formación en el siglo X, tuvo los criterios de una medina, antes de ser ocupada y transformada en presidio por los españoles.

Disponía de una red urbanística con un tejido específico que la caracterizaba, tuvo también vida urbana y funciones, incluyendo una muralla y un puerto, además de sus recursos hídricos que le dotaron de huertas y abundancia de productos agrícolas en sus alrededores y en el hinterland que se ha convertido en una zona no sólo de hostilidad sino también de intercambio con el interior y sus habitantes, compuestos de tribus autóctonas. Esta actividad económica también tuvo lazos mercantiles con España mediante el comercio del tabaco, el trigo y otras mercancías. Por ejemplo, siguiendo a Lourido (1996) (citado en Calderón, 2008), el presidio de Orán-Mazalquivir llegó a contar una notable población, que llegó a alcanzar los 10.000 habitantes, en el siglo XVIII entre civiles y personal militar, incluyendo importantes minorías hebraicas y musulmanas, incorporando a los denominados moros de paz² y a los mogataces³.

Todos estos elementos agrupados ofrecieron a la plaza una actividad económica y poblacional de carácter civil que le dieron un rasgo de ciudad, aunque todo ello no sirviera a Orán para evitar su destino de enclave. Si contamos en la vertiente militar, consideramos Orán como presidio y lo estudiamos a partir de aquel punto de vista. Mientras tanto, si se considera la vertiente civil y religiosa, estudiaremos Orán a partir del ángulo de ciudad y no de presidio. Nuestro punto de vista se confirma en la citación siguiente:

(...) Así, mientras Orán es considerada, ya desde el momento posterior a su conquista, como ciudad propiamente dicha, Mazalquivir sólo recibirá la denominación de villa, haciendo ello referencia tanto a su menor extensión geográfica, como a su menor número de habitantes.(...) Pero también se encuentra esta disparidad en la documentación consultada, en la cual se emplea la expresión “plazas de Orán” para referirse al conjunto de Orán y Mazalquivir, mientras que para nombrar a cada una por separado se utilizan los términos de “ciudad de Orán y villa de Mazalquivir”, o bien de “villa y fortaleza de Mazalquivir”, manteniéndose durante todo el período analizado esta distinción, con todas las consecuencias que de ello se derivan. (Alonso Acero, 2003 : 90)

² Las tribus del oranesado que contribuyeron con los españoles y tuvieron con ellos relaciones pacíficas.

³ Es una categoría de los moros de paz. Según una de las explicaciones el mogataz equivale a: bautizado, son los moros que renegaban su religión, convirtiéndose en soldados católicos

Salvo que aquí subrayamos un desacuerdo con la autora cuando dice «(...) que Así, mientras Orán es considerada, ya desde el momento posterior a su conquista, como ciudad propiamente dicha (...)» (Alonso Acero, 2003:90), pensando nosotros que Orán no paró nunca de ser una ciudad hasta en los momentos anteriores a su conquista, en aquel entonces formaba parte del mundo musulmán norteafricano y fue considerada como una de las medinas magrebíes prosperas.

7. Conclusión

El pensamiento político más relevante que dominó en la Europa del siglo XVI fue relacionado con la guerra, lo que daba lugar a un espacio peculiar considerado en los presidios. Estos espacios relevan de la arquitectura táctico-militar respondiendo siempre a una situación donde se impone una frontera. En Orán, el tipo de límite no es sólo territorial sino también considerado como frontera geopolítica y religiosa y hasta económica, además se puede distinguir una frontera urbana que tiene un “dentro” representado en la plaza amurallada y todo el recinto fortificado, y un “fuera” considerado en el resto de las regiones del oranesado hasta Tlemcen, y todo el hinterland.

Orán aún conserva en su interior un patrimonio de naturaleza militar que constituye una de las referencias arquitecturales de la ciudad. Esta arquitectura militar es considerada como un hecho muy destacado en la geografía y la historia urbana de la ciudad, lo que da una asociación muy peculiar entre arquitectura defensiva, casco antiguo y ciudad. Además de la concentración, que se prolonga durante más de dos siglos, de las edificaciones militares de defensa que dieron a Orán, el carácter de ciudad fortificada y de presidio, también cobran protagonismo el puerto y el centro de la ciudad, sobre todo a partir del siglo XVIII.

Las plazas fuertes, tal como Orán conservaron siempre un carácter de presidios. No obstante, la mayor parte de las plazas norteafricanas fueron pérdidas durante el siglo XVI, fue principalmente el Imperio Otomano que había sido responsable de la casi total recuperación de estas plazas a finales del Renacimiento.

A principios del siglo XIX, con la decadencia del Imperio Otomano en crisis junto a la debilidad de los sultanatos de Marruecos, las potencias europeas y especialmente Francia y Italia empezaron a adueñarse del Magreb. A partir de aquel entonces empezó el periodo del nuevo colonialismo europeo en toda el África Mediterránea, que se completó en las primeras décadas del siglo XX, con la total derrota del Imperio Otomano.

A partir de los mediados del siglo XX empezaron a independizarse los países del Magreb, recibiendo un gran legado arquitectural y urbanístico del periodo francés y de los periodos anteriores otomano y español, y para planear los proyectos futuros de estos centros urbanos como Orán, se requiere hacer un estudio minucioso del pasado español entre otros periodos remotos, para tener una visión clara sobre el futuro urbanístico y arquitectural de la ciudad y con el objetivo de salvaguardar un patrimonio olvidado.

References

- [1] Alonso Acero, Beatriz. (2003). Orán y Mazalquivir en la Política Norteafricana de España (1589-1639). [tesis doctoral dirigida por D. José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano], Editores: Universidad Complutense. Madrid.
- [2] Guy, B. O. Huetz De Lemps, Goerg. J. Pinol, J-L y Walter, F. (2003). Histoire de l'Europe Urbaine, Edición du seuil, París.
- [3] Arnal Simón, Luis. (2017). "Los presidios en el norte de África y en la Nueva España". *El mundo de los conquistadores*. p. 197-226. Martín F. Ríos Saloma (edición). México. [Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas]. Recuperado de: [http://www. Histori cas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/mundo/conquistadores.html](http://www.Histori cas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/mundo/conquistadores.html). (Consultado el 11 de junio de 2018).
- [4] Cabanellas De Torres, Guillermo. (2009). *Diccionario Jurídico Elemental*. Edición actualizada corregida y aumentada Por Guillermo Cabanellas De Las Cuevas, R. Editorial Heliasta Recuperado de <https://fr.scribd.com/doc/27671641/Diccionario-Juridico-de-Guillermo-cabanellas-de-Torres>. (Consultado el 16 de enero de 2015).
- [5] Calderón Vásquez, Francisco José. (2008). *Fronteras, identidad, conflicto e interacción. Los presidios españoles en el norte africano*. Edición electrónica gratuita. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008c/433/index.htm> (consultado el 07 de julio de 2018).
- [6] Cámara Muñoz, Alicia. (1989). "La fortificación de la Monarquía de Felipe II". *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, [Revistas científicas de la UNED], tomo.2, págs.73-80. Recuperado de [revistas.uned.es/index.php/ ETFVII/ article/view/2143](http://revistas.uned.es/index.php/ETFVII/article/view/2143). (Consultado el 02 de febrero de 2018).
- [7] *Castillos de Musulmanes en Al-Ándalus y el Norte de África*. (2001). Tipología de fortificaciones musulmanas en la Edad Media: partes y funciones. *Arteguías* [revista electrónica]. Recuperado de www.arteguias.com/castillosmusulmanes.htm. (Consultado el 25 de octubre de 2013).
- [8] Fé Cantó, Luis Fernando. (2015). *A las puertas del Magreb central. La historiografía y los proyectos comerciales en la conquista de Orán en 1732*. Actas de la XIII reunión científica de la fundación de Historia Moderna, [Comunicaciones presentadas en el Congreso], Vol. 2. Recuperado de unilim.academia.edu/LuisFernandoFéCantó. (Consultado el 24 de febrero de 2016).
- [9] Fradkin, Raúl O. (2010). "Un modelo borbónico para defender la frontera. El presidio de Santa Elena en el sur de Buenos Aires (1817-1820)". Universidad nacional de Rosario. *Fhumyar Revistas Páginas. Revista digital de la escuela de historia*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/2133/4710>. (Consultado el 02 de mayo de 2015).
- [10] Llorente De Pedro, Pedro-Alejo. (2008). *La pena de presidio en las plazas menores africanas hasta la Constitución Española de 1812*. Anuario de derecho penal y ciencias penales. Tomo 61, Fasc/Mes 1 págs.265-330. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/extaut?codigo=1791226>. (Consultado el 03 de enero de 2016).
- [11] Mariñas Otero, Eugenio Javier. (1998). "Las plazas menores de soberanía española en África". *Militaria: revista de cultura militar*. N.º 12, pp.141-168. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/extaut?codigo=803468> (Consultado el 25 de junio de 2014).
- [12] Maravall, José Antonio. (1947). *El régimen de Estado moderno y el sistema de fortificación militar en España*. publicado por: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales 1947. Recuperado de [file:///C:/Users/azus/Downloads/Dialnet-ElRegimenDe Estado ModernoYElSistemaDeFortificacionM-2127568%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/azus/Downloads/Dialnet-ElRegimenDe Estado ModernoYElSistemaDeFortificacionM-2127568%20(1).pdf). (Consultado el 08 de mayo de 2011).

-
- [13] Palop Ramos, José Miguel. (1989). “La condena a presidio en Melilla: Aproximación a la criminalidad valenciana del setecientos”. *Estudis: Revista de historia moderna*. N.º 15 págs. 271-289. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/aleaut?codigo=62152>. (Consultado el 03 de marzo de 2012).
- [14] *Presidio*. (2018). En *Wikipedia*. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Presidio>. (Consultado el 08 de diciembre de 2018)
- [15] Sánchez-Gijón, Antonio. (2012). *Fortalezas y Castillos españoles de Italia. La fortificación como arte real*. IV Congreso de castellología. Madrid. Recuperado de <http://www.castillosdeespana.es/sites/castillosdeespana.es/files/pdf/pon4.pdf>. (Consultado el 13 de marzo de 2014)